



Ayuntamiento de El Molar

Expediente: 31/2026

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Desde la concejalía de Cultura, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Decreto de Alcaldía nº 931/2023 de 22 de junio, se considera necesario efectuar la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de interés público y social para el año 2026.

En base a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 del Ayuntamiento de El Molar, aprobado por acuerdo de Pleno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, que establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de subvenciones en los términos establecidos en esta ley.

Visto el Decreto nº 2026-1711 de 19 de octubre, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a las Asociaciones registradas en El Molar por la realización de actividades de interés público y social para el año 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo¹ 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de interés público y social para el año 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar los fondos disponibles, de conformidad con las bases reguladoras.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 20.400,00 euros, consignados en la partida 334.48047 del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2026.

La cuantía máxima otorgada a cada proyecto será de 2000€.

En el supuesto de que, tras la aplicación inicial de los criterios de valoración y baremación, existiera crédito presupuestario sobrante o no dispuesto dentro de la cuantía total consignada, dicho remanente se repartirá de forma proporcional entre todas las entidades beneficiarias en función de los puntos obtenidos en la baremación. En todo caso, la suma de la cuantía inicial y del importe adicional resultante del reparto del excedente tendrá como límite infranqueable el 100% de los gastos justificables presentados en el presupuesto de la actividad.





Ayuntamiento de El Molar

TERCERO. El plazo y lugar de presentación de solicitudes y demás documentación será en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Designar como miembros del órgano colegiado de la Comisión de Valoración, encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada:

- Concejal de Cultura del Ayuntamiento de El Molar o concejal en quien delegue en caso de ausencia.
- Técnico de Contratación, o funcionario que le sustituya en su ausencia.
- Administrativo del Área de Cultura, o funcionario que le sustituya en su ausencia.

QUINTO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En el Molar, a fecha de firma electrónica
Concejal Delegada de Cultura
Fdo.: Laura Gamito Leal

DECRETO
Número: 2026-1715 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 7HKC67PHCN4AYPLFLJMLRNAL5
Verificación: <https://elmolar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

